



ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana

NIT. 891.380.033-5

Plan de Desarrollo:	BUGA MERECE AVANZAR 2024-2027	No Informe:	01
Eje:	N/A	Fecha acta de inicio:	11-02-2026
Sector:	N/A	Nombre Contratista:	SARAH DANIELA MEJIA SIERRA
Programa:	N/A	Cédula:	1.115.092.833
Subprograma:	N/A	Dependencia en la cual realiza las actividades:	SECRETARIA DE GOBIERNO
No. de Contrato:	SGM-1300-0131-2026	Ejecución del Periodo:	11-02-2026 al 10-03-2026
Objeto Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION DE POLICIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:	25,00%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	N/A
Duración del contrato inicial:	4 MESES	Valor del Contrato inicial:	\$8.000.000
Duración de la adición:	N/A	Valor de la adición	N/A
Duración Total del contrato:	4 MESES	Valor Total del Contrato:	\$8.000.000
El objetivo es dejar constancia del cumplimiento de ejecución del objeto y las actividades contenidas en el contrato, así como del cronograma y el plan de trabajo ejecutado en el período 11-02-2026 al 10-03-2026:			



SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO:		
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIAS
1.Brindar apoyo de índole legal en la proyección de Autos administrativos para resolver aspectos sustanciales del proceso y también los que permiten establecer trámites para continuar con el curso de la actuación, según lo determina la Ley 1801 de 2016 y la Ley 1564 de 2012, mínimo 3 veces por semana.	La contratista brindó apoyo de índole legal en la proyección de Cuatro(04) autos de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none">1. Se contestó queja No. 202610100010942 a través de auto de avocamiento conforme a la Ley 1801 de 2016.2. Se contestó queja No. 202510100017092 a través de auto de Remisión a fiscalía conforme a la Ley 1801 de 2016.3. Se contestó queja No. 202510100089782 a través de auto donde se solicita informe técnico especializado al centro de bienestar animal.4. Se contestó queja No. CASO 914 a través de auto de Remisión a secretaria de agricultura y fomento para lo de su competencia.	La evidencia de esta actividad reposa en el archivo de la Inspección de Policía en el expediente de Autos y de manera digital en el Archivo Orfeo.
2.Apoyar en la proyección de Resoluciones requeridas en la INSPECCIÓN DE POLICÍA-CASA DE JUSTICIA, para las querellas civiles policivas que se tramitan según la Ley 1801 de 2016 en su artículo 223 y la Ordenanza 343 de 2012, mínimo 2 veces por semana.	La contratista en este mes se proyectó dos(02) decisiones: <ol style="list-style-type: none">1) Resolución para el caso No.202510100083022 mediante la cual se decreta dejar el canino a disposición del centro de bienestar animal para su adopción.2) Resolución para el caso No.04022026 FID 393 donde se resuelve dejar el canino a disposición del centro de bienestar animal para su adopción.	La evidencia de esta actividad reposa en el archivo de la Inspección de Policía en el expediente de RESOLUCIONES 2026 y EN LAS QUERELLAS CIVIL POLICIVA.



<p>3. Realizar la atención y orientación a usuarios que llegan a la INSPECCIÓN DE POLICÍA-CASA DE JUSTICIA, en lo concerniente al trámite dado por el proceso verbal abreviado que se realiza frente a sus querellas civiles policivas, según lo determina el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, mínimo 3 veces por semana.</p>	<p>la contratista realizó apoyo en la Atención y orientación de usuarios que se acercan a la Inspección de policía de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se atendió al señor JAVIER HUMBERTO MEDINA TALAGA, quien acudió al despacho para conocer el estado actual de su caso.• Se atendió al señor SANTIAGO AMAYA quien acudió a aportar pruebas sobre su caso.	<p>La evidencia de esta actividad reposa en el archivo de la Inspección de Policía en la queja No. 202510100017092 y 202510100083022.</p>
<p>4. Brindar apoyo de índole legal en la programación y proyección de audiencias requeridas en la INSPECCIÓN DE POLICÍA-CASA DE JUSTICIA, mínimo 2 veces por semana.</p>	<p>La contratista en este mes brindó apoyo en la proyección de audiencia:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El día Veinte (20) de Febrero de 2026, se realizó continuación de audiencia en la querella civil policiva No. 202510100017092.	<p>La evidencia de esta actividad reposa en el archivo de la Inspección de Policía en el expediente asignados de "AUDIENCIAS 2026" y de manera digital en el Archivo Orfeo.</p>
<p>5. Brindar apoyo en la proyección de notificaciones personales y demás tipos de notificación que deban realizarse según la Ley 1564 de 2012 y la Ley 1801 de 2016, para dar trámite respectivo a las querellas civiles policivas en la INSPECCIÓN DE POLICÍA-CASA DE JUSTICIA, mínimo 3 veces por semana.</p>	<p>La contratista brindó apoyo en la proyección de cuatro (04) Notificaciones personales para los siguientes procesos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Notificación personal según la Ley 1801 de 2016, al querellado de la queja No. 202610100010942.2) Notificación personal según la Ley 1801 de 2016, al querellado de la queja No. 202510100083022.3) Notificación personal según la Ley 1801 de 2016, al	<p>La evidencia de esta actividad reposa en el archivo de la Inspección de Policía en NOTIFICACIONES- OFICIOS IPBS. Al igual que de manera digital en el Archivo Orfeo.</p>



	querellado de la queja No. 04022026 FID 393. 4) Notificación personal según la Ley 1801 de 2016, al querellado de la queja No. 202510100017092.	
--	--	--

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se desarrollaron de acuerdo al alcance del objeto, bajo las destrezas del contratista y el cumplimiento de las normas técnicas que son aplicables a sus actividades. Para efectos reposa en el expediente informe del contratista.
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** N/A
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** N/A
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** N/A
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** N/A
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** N/A
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** No se exigieron garantías en la presente contratación.
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** N/A

El supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista a las actividades ejecutadas que:

- **Calidad del bien(es) o servicios suministrados:** Corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.
SI NO
- **Plazos programados:** corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.
SI NO
- **Cantidades Programadas:** Corresponde a la evaluación del cumplimiento de entrega de las cantidades requeridas.
SI NO



- Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.
SI NO

SEGUIMIENTO COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato:** Verificado el expediente éste se encuentra completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Por la naturaleza del contrato, no se exigió el otorgamiento de garantía.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** N/A
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social:** Para el pago de la **Primera(01) cuota**, el(la) contratista anexa la siguiente documentación, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018:

No. de Planilla de Seguridad Social	4643416553	Mes cancelado en la Planilla de Seguridad Social	Febrero
Fecha pago	03/02/2026	Operador	PILA

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$8.000.000.00
Valor Adiciones	0
Reajustes	0
Actualización de precios	0
Valor Total del Contrato	\$8.000.000.00
Valor pagado	\$0
Valor causado que no se ha pagado	\$2.000.000.00
Valor total ejecutado	\$2.000.000.00
Valor saldo por ejecutar	\$6.000.000

Pagos Realizados:

De conformidad con el plan de pagos previsto en el contrato electrónico:



CUOTA	VALOR	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
Primera cuota	\$2.000.000	25.00%	
Valor ejecutado	\$ 2.000.000	25.00%	

SEGUIMIENTO COMPONENTE JURÍDICO:

El(la) contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, en concordancia con el decreto 1273 del 23 de Julio 2018, según lo establecido en la cláusula denominada FORMA DE PAGO del Anexo al Contrato Electrónico y la Ley 1122 artículo 18 de 2007.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

El(la) contratista hasta la fecha del presente informe, no incurre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que señala el ordenamiento jurídico para celebrar y/o ejecutar contratos con el Estado.

El(la) contratista ha ejecutado las actividades contractuales de manera autónoma y en coordinación con la supervisión, sin que se vislumbre circunstancia alguna que implique la generación de una relación laboral con el Municipio de Guadalajara de Buga, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

No se reportan situaciones de incumplimiento contractual que ameriten la imposición de sanciones, multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNION: 13 de abril de 2026.

El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga (Valle) el dieciséis (16) de Marzo de 2026.

JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO
Secretario de Gobierno
Supervisor